



IDFPR

Illinois Department of
Financial and Professional Regulation

Division of Professional Regulation

idfpr.illinois.gov

JB PRITZKER
Gobernador

MARIO TRETO, JR.
Secretario

CECILIA ABUNDIS
Directora

Preguntas frecuentes sobre la exención de tarifas para trabajadores de salud de primera línea

Actualizado el 27 de mayo, 2022 y el 17 de junio, 2022

P. ¿Por qué el IDFPR ha exonerado a los trabajadores médicos de primera línea del pago de las tarifas de renovación de licencias y de las tarifas de solicitud inicial?

R. Durante el discurso de presupuestos del gobernador Pritzker, realizado en febrero, el gobernador anunció planes para exonerar de las tarifas de autorización de licencias a más de 525000 trabajadores de salud de primera línea. Los titulares que tengan profesiones elegibles, cuyo periodo de renovación ocurra durante los años fiscales de Illinois 2023 y 2024 (del 1 de julio, 2022 al 30 de junio, 2024), no pagarán la tarifa de renovación. Adicionalmente, aquellos individuos que no estén licenciados actualmente en Illinois y que aspiren a obtener una autorización de licencia en una profesión elegible durante los dos años presupuestarios próximos no tendrán que pagar la tarifa de solicitud. El IDFPR se compromete a ayudar a tantos trabajadores de salud como sea posible a obtener un desahogo financiero en los próximos dos años. Agradecemos los servicios esenciales que estos trabajadores han proporcionado durante la pandemia del COVID-19.

P. ¿Cuáles son las fechas efectivas de la exoneración de tarifas?

R. La exoneración de tarifas se realizará durante los años fiscales de Illinois 2023 y 2024 (del 1 de julio, 2022 al 30 de junio, 2024).

P. ¿La exoneración de tarifas es para nuevas solicitudes, renovaciones o para ambas cosas?

R. La exoneración de tarifas aplicará a solicitudes iniciales y renovaciones para trabajadores de salud de primera línea.

P. ¿Cuáles son las profesiones médicas elegibles para la exoneración de tarifas (aplicación inicial o renovación)?

- Enfermeros (enfermeros titulados, APRN [enfermeros de práctica avanzada], APRN [enfermeros de práctica avanzada] en control de sustancias, APN [enfermeros de práctica avanzada] completa, APN [enfermeros de práctica avanzada] completa en control de sustancias y LPN [enfermeros prácticos licenciados])
- Farmacéuticos
- Técnicos de farmacia
- Médicos y cirujanos
- Asistentes médicos
- Trabajadores sociales

P. ¿Se exonerará la tarifa de licenciamiento inicial para solicitantes bajo refrendo, que estén licenciados en otro estado?

R. El licenciamiento inicial incluye el refrendo. Si un individuo se licencia en Illinois por primera vez, ya sea a través de refrendo o por examen, se considerará una solicitud inicial (cuyo pago será exonerado en el año fiscal 2023 o 2024).

P. ¿Seré exonerado de pagar mis tarifas si he sido reincorporado temporalmente debido al COVID-19 y deseo solicitar la reincorporación total?

R. No. No se exonerará la tarifa correspondiente a la solicitud de reincorporación.

P. Soy enfermero y necesito que la certificación o verificación de mi licencia sea enviada a otro estado. ¿Estoy exonerado de esa tarifa?

R. No. Los enfermeros deberán pagar la tarifa de certificación de \$20.

P. Tengo varias licencias emitidas por el IDFPR que son elegibles para esta exoneración de tarifas (ej., APN y APN en sustancias controladas). ¿Recibiré una exoneración de tarifa por *cada* una de las licencias que poseo o solo recibiré una exoneración?

R. Todo individuo que tenga varias licencias recibirá una exoneración de tarifa por *cada* licencia elegible que desee solicitar o renovar.

P. Después de ingresar a mi cuenta en línea, ¿cómo renuevo mi licencia?

R. Bajo la sección de “Renovación/Reincorporación”, haga clic en “Crear/Continuar una renovación”. Siga las instrucciones para renovar su licencia.

P. ¿Qué pasa si suministro la renovación de un documento o una solicitud inicial

con un cheque o giro postal?

R. Esta opción podría no estar disponible para algunas profesiones. Sin embargo, si esto ocurre, el IDFPR devolverá el cheque al solicitante/autorizado junto con una carta donde se explique la exoneración de tarifa. El IDFPR procesará la solicitud recibida de la manera usual.

Si usted califica para una exoneración de tarifa, por favor no envíe un pago. Si considera que debe enviar un pago y desea usar un giro postal, por favor contacte al departamento llamando al (888) 473-4858 para recibir las instrucciones y aclaratorias necesarias. Dependiendo del lugar en que usted compre un giro postal, es posible que no pueda recibir un reembolso. No es necesario el pago de tarifas si su solicitud o licencia forma parte de la exoneración de tarifas.

P. ¿Qué pasa si realizo un giro postal a nombre del IDFPR y no puedo recibir un reembolso?

R. El IDFPR depositará el giro postal a su nombre para que pueda ser utilizado para el pago de una tarifa en el futuro.

P. ¿Qué pasa si no renuevo mi licencia antes de la fecha de vencimiento?

R. Aquellos individuos que no renueven sus licencias antes de la fecha de vencimiento deberán pagar la tarifa de renovación y una cuota de retraso, de acuerdo con lo indicado en las normas administrativas correspondientes a la profesión del individuo. Las tarifas de renovación no serán exoneradas después de la fecha de renovación.

P. ¿Cómo sabré que se ha abierto la ventana de renovación de mi licencia?

R. El DFPR envía e-mails a todos los titulares cada vez que abre la ventana de renovación de cada una de sus profesiones. Por favor asegúrese de que tengamos su dirección de e-mail actual ingresando aquí: <https://online-dfpr.micropact.com/Default.aspx>

P. ¿Cómo renuevo mi licencia en línea? ¿Y si no tengo una cuenta en línea?

R. Por favor haga clic en el siguiente vínculo para ir a la sección de “Consejos de renovación” y acceder al Sistema de Renovación en Línea (<https://www.idfpr.com/ORI.asp>). Si aún no tiene una cuenta en línea, puede crear una ingresando aquí: <https://online-dfpr.micropact.com/Default.aspx>

Información adicional

Enfermeros (enfermeros titulados, APRN [enfermeros de práctica avanzada], APRN [enfermeros de práctica avanzada] en control de sustancias, APN [enfermeros de práctica avanzada] completa, APN [enfermeros de práctica avanzada] completa en control de sustancias y LPN [enfermeros prácticos licenciados])

- Generalmente, las licencias de RN y APRN se vencen el 31 de mayo o cada año par. La fecha límite de renovación para el año 2022 ha sido extendida, excepcionalmente, para el 31 de agosto de 2022.
 - [Excepción para enfermeros profesionales registrados y enfermeros registrados de práctica avanzada](#)
 - [Excepción para enfermeros registrados de práctica avanzada con registros de sustancias controladas](#)
- Los RN y APRN que renueven sus licencias en el 2022 *no* pagarán una tarifa de renovación puesto que coincide con el año fiscal 2023 (1 de julio, 2022 – 30 de junio, 2023).
- Los enfermeros deberán pagar los \$20 correspondientes a la tarifa de certificación.
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo para los RN y APRN comenzará el 1 de julio, 2022 y continuará hasta el 30 de junio, 2023.
- Las licencias de LPN suelen vencerse el 31 de enero de cada año impar. Todos los LPN que renueven sus licencias en el año 2023 *no* pagarán una tarifa por renovación, puesto que esa fecha de renovación coincide con el año fiscal 2023 (1 de julio, 2022 – 30 de junio, 2023).
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo para los LPN iniciará el 1 de julio, 2023 y continuará hasta el 30 de junio, 2024.

(Ley pública 102-699 Sección 5-92)

Farmacéuticos

- Las licencias de farmacéuticos suelen vencerse el 31 de marzo cada dos años. La fecha límite de renovación del año 2022 ha sido extendida, [excepcionalmente](#), para el 31 de julio de 2022.
- Los farmacéuticos que renueven sus licencias en el 2022 *no* pagarán una tarifa de renovación puesto que coincide con el año fiscal 2023.
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo iniciará el 1 de julio, 2022 y continuará hasta el 30 de junio, 2023.

(Ley pública 102-699 Sección 5-93)

Técnicos farmacéuticos

- Las licencias de técnicos farmacéuticos suelen vencerse el 31 de marzo cada año. La fecha límite de renovación para el año 2022 ha sido extendida, [excepcionalmente](#), hasta el 31 de mayo, 2022.
- Debido a que la *actual* ventana de renovación no coincide con el año fiscal 2023 (1 de julio, 2022 – 30 de junio, 2023), los técnicos farmacéuticos *deberán* pagar

una tarifa de renovación para este proceso en el 2022. Sin embargo, esta tarifa de renovación *será exonerada* en el 2023 para su próxima renovación (31 de enero, 2023 – 31 de marzo, 2023).

- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo iniciará el 1 de julio, 2023 y continuará hasta el 30 de junio, 2024.

(Ley pública 102-699 Sección 5-93)

Médicos y cirujanos

- Las licencias de médicos y cirujanos se vencen el 31 de julio cada tres años.
- El próximo periodo de renovación comenzará el 1 de abril, 2023. Puesto que esta ventana de renovación *sí* está dentro del año fiscal 2023 (1 de julio, 2022 – 30 de junio, 2023), Los médicos y cirujanos *no* pagarán una tarifa de renovación por su próxima renovación.
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo iniciará el 1 de julio, 2023 y continuará hasta el 30 de junio, 2024.

(Ley pública 102-699 Sección 5-91)

Asistentes médicos

- Las licencias de asistentes médicos se vencen el 1 de marzo cada dos años.
- La próxima fecha límite de renovación será el 1 de marzo, 2024. Puesto que esta ventana de renovación *sí* está dentro del año fiscal 2024 (1 de julio, 2023 – 30 de junio, 2024), *sí* se exonerarán las tarifas de renovación.
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo iniciará el 1 de julio, 2023 y continuará hasta el 30 de junio, 2024.

(Ley pública 102-699 Sección 5-94)

Trabajadores sociales

- Generalmente, las licencias de trabajadores sociales se vencen el 30 de noviembre cada dos años.
- La próxima fecha límite de renovación será el 30 de noviembre, 2023. Puesto que esta ventana de renovación *sí* está dentro del año fiscal 2024 (1 de julio, 2023 – 30 de junio, 2024), *sí* se exonerarán las tarifas de renovación.
- La exoneración de tarifas correspondientes a solicitud inicial y solicitud de refrendo iniciará el 1 de julio, 2023 y continuará hasta el 30 de junio, 2024.

(Ley pública 102-699 Sección 5-90)